ALCALDÍA DE CHÍA

Secretaría de SALUD

30/10/2026 10:35:59 a.m. ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20260008254014
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Remitido a: ANONIMO ANONIMO ANONIMO ANONIMO
Anexos: FOLIOS(2)

¡Información. Presente este documento o llame al 88 44 444!

D.V.C 082 – 20269999947503 – 1614

Chía, 23 de octubre de 2026

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Solicitud de visita presunta mala tenencia y manejo inadecuado de excrementos vereda Fonqueta sector Santa Bárbara lote 3.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que, de conformidad con el artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, son funciones de la Dirección de Vigilancia y Control, entre otras:

"(...)

3. Liderar el programa de zoonosis de la Secretaría de Salud.

4. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio abiertos al público.

(...)

8. Emitir el registro de perros de manejo especial de acuerdo al marco normativo".

En cumplimiento de dichas funciones, esta Dirección realizó visita el día 26 de octubre del presente año en la dirección vereda Fonqueta sector Santa Bárbara lote 3 del municipio de Chía, tal como consta en el Acta General No. 0756, diligencia que fue atendida por la propietaria de los animales.

Durante la visita se evidenció cuatro caninos mestizos hembras esterilizadas 9 años de edad esterilizadas y un felino hembra de 16 años esterilizada, todos con condición corporal 3/5 (normal), los animales se encontraban dentro de propiedad al momento de la visita, se denoto un comportamiento alerta a los desconocidos. Respecto al estado sanitario, la propietaria no presento carné de vacunación antirrábica ni esquema de desparasitación.

Al momento de realizar la inspección la propietaria mostro el lugar donde los caninos y el felino hacen sus necesidades donde se denota el lugar organizado limpio y con ligero olor a amoniaco, comentó la disposición de heces la realiza en bolsa sellada, indicó este patio también es utilizado como lugar de trabajo, donde se observó muebles organizados.

De igual manera, se socializaron las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 relacionadas con la tenencia responsable de mascotas; y finalmente se dejaron las exigencias correspondientes.

Finalmente, me permito informar que, al verificar el sistema de correspondencia CORRYCOM se encuentra que su caso fue asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico e Inspección Quinta de Policía para lo de su competencia. Usted podrá aportar las pruebas que considere necesarias en el proceso, remitiéndolas a la autoridad de policía para que sean incluidas en el expediente.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Dirección de Vigilancia y Control (c)

GESTION DOCUMENTAL:
Original Destinario
1° copia: Dirección de Vigilancia y Control
2° copia: Dirección Centro de Atención al ciudadano